

ES COPIA DEL ORIGINAL
 JANET MALDONADO
 DIRECTORA REGIONAL CUYO
 M.T.E.Y.S.S.

EX -2021-10945482-APN-DGD#MT

A los 26 días del mes de abril de 2021, comparecen en forma virtual, los Señores Antonio ARIAS, Juan Carlos AGUIRRE, Guido A. ALVAREZ, Luis Alberto PEZZUTTI, Miguel RUBIO, Luis PEDERNERA, Fabián POSTTIZZI, Daniel ROMERO con el patrocinio letrado del Dr. Adrián VINACOUR, en representación de la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINÍCOLAS Y AFINES (FOEVA)** por una parte y por la otra: Eduardo SENRA, en representación de la **UNIÓN VITIVINICOLA ARGENTINA**; Mauro SOSA en representación del **CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE**; Alejandro FLORES, en representación de la **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**; Walter PAVON, en representación de **BODEGAS DE ARGENTINA**; Rodolfo PAOLUCCI, en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y EXPORTADORES DE MOSTO**; Julieta MESTRE, en representación de la **CÁMARA DE BODEGUEROS DE SAN JUAN**; Pablo BOLZAN, en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA LICORISTA**; Juan José PAGES CARRASCOSA, en representación de la **CÁMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN** y Raúl PISSOLITO, en representación de la **ASOCIACION DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS (ACOVI)**. Los mencionados manifiestan que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra el presente acuerdo de forma virtual para su posterior ratificación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Luego de un amplio e intenso debate, las partes han arribado al siguiente acuerdo salarial para el personal alcanzado por el CCT 85/89 y por el periodo comprendido entre marzo de 2.021 y febrero de 2.022, inclusive:

[Handwritten signature]

Walter Pavón
 BODEGAS DE ARGENTINA AC

Raúl Pissolito
 ACOVI

[Handwritten signature]

ADRIÁN VINACOUR
 ABOGADO EN LEY N° 11.181
 C.A. 176 P-6669

FABIÁN POSTTIZZI
 BODEGAS DE ARGENTINA AC

PRIMERO: Establecer los siguientes importes para el básico del Operario Común de Bodega en el período comprendido entre marzo de 2.021 y febrero de 2.022, inclusive:

PERIODO	BÁSICO INICIAL OPERARIO COMÚN
Marzo a julio de 2021	\$ 32.624,65
Agosto a diciembre de 2.021	\$ 36.666,64
Enero de 2022	\$ 39.553,78
Febrero de 2.022	\$ 42.440,92

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
 CÁMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

Mestra Del Bono María Julieta
 Cámara de Bodegueros de San Juan

JOSE ANTONIO ARIAS
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA NACIONAL

JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
 FOEVA NACIONAL

FELIPE DANIEL ROMERO
 SECRETARIO DE VIÑAS Y
 PRODUCCION
 FOEVA NACIONAL

LUIS GABRIEL PEDERNERA
 SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
 FOEVA NACIONAL

RE-2021-37437638-APN-DGD#MT

MARINO MIGUEL RUBIO
 SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
 Y PRO SECRETARIO DE FINANZAS
 FOEVA NACIONAL

RODOLFO D. PAOLUCCI
 Gerente
 C.A.F.E.M

Federación Industria Licorista Argentina (FILA)
 Pablo Sebastián Bolzan
 Apoderado

UNION VITIVINICOLA ARGENTINA
 EDUARDO SENRA
 Coordinador General

CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE
 MAURO A. SOSA
 Director Ejecutivo

Federación Industria Licorista Argentina (FILA)
 Pablo Sebastián Bolán
 Apoderado

Dr. JUAN JOSE PAGES CARRASCOSA
 CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

Raúl Pissolito
 ACovi

Los valores señalados serán aplicados a las demás categorías, adicionales y rubros convencionales en su exacta incidencia.

BODEGAS DE ARGENTINA AC

SEGUNDO: Los incrementos remuneratorios acordados absorberán hasta su concurrencia la totalidad de cualquier adicional o incremento futuro remuneratorio que pudiera fijar el Poder Ejecutivo Nacional o cualquier otra autoridad competente con vigencia hasta el 28 de febrero de 2.022. Sin perjuicio de ello, ambas partes se comprometen a reunirse en forma inmediata a fin de analizar la eventual incidencia y aplicación de dichos incrementos en el sector.

TERCERO: Adicionalmente, dado que la actividad vitivinícolas y sus trabajadores regidos por el CCT 85/89 han quedado exceptuados del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el por el art. 1 del Decreto 297/20 y sus prórrogas, con la consiguiente obligación de prestar servicios durante la actual emergencia sanitaria, las partes establecen, sin que sea computable a ningún otro fin o rubro legal o convencional, una asignación extraordinaria de estímulo no remunerativa, por única vez, que será abonada de la siguiente forma:

PERIODO	ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA
Marzo a julio de 2021	\$ 3.753,28
Agosto a Octubre de 2.021	\$ 7.217,84
Noviembre de 2021	\$ 15.217,84
Diciembre de 2021	\$ 7.217,84
Enero de 2022	\$ 4.330,71

La mencionada asignación es a cuenta de cualquier incremento no remunerativo que, por cualquier motivo, se establezca por decisión del Poder Ejecutivo Nacional o cualquier otra autoridad competente durante los meses indicados y se abonará en su totalidad, salvo que el trabajador haya incurrido en ausencias sin justificación en el respectivo mes, en cuyo caso se le abonará proporcionalmente. Igualmente será reconocida en aquellas jornadas en que el trabajador tenga derecho al cobro de su remuneración por licencias o feriados previstos en la LCT y el convenio colectivo. En casos de contratos a tiempo parcial, esta compensación se liquidará en proporción al mismo.

CUARTO: Los incrementos remuneratorios y la asignación no remuneratoria acordados en el presente, incluyen y absorben hasta su concurrencia toda suma remuneratoria o no remuneratoria que los empleadores hubieran otorgado por su cuenta o por acuerdo de empresa hasta la fecha de suscripción del presente.

JOSE ANTONIO ARIAS
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA NACIONAL

FELIPE GABRIEL ROMERO
 SECRETARIO DE VIÑAS Y
 PRODUCCION
 FOEVA NACIONAL

JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
 FOEVA NACIONAL

MARIO MIGUEL RUBIO
 SECRETARIO DE FINANZAS Y CULTURA
 T. PRO SECRETARIO DE FINANZAS
 FOEVA NACIONAL

LUIS GABRIEL PEDERNEIRA
 SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
 FOEVA NACIONAL

ADRIAN S. IMMACOUR
 BASICO 3.3810 S.C.L.
 C.B.2.116 P.0409

RE-2021-371638-APN-DGD/AMT

RODOLFO O. PAOLUCCI
 Presidente
 CAPEM

Alonso Del Soria María Amela
 Cámara de Bodegeros de San Juan

JANET C. MALDONADO
DIRECTORA REGIONAL CUYO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
SECRETARIO GENERAL DE SAN JUAN

QUINTO: Establecer los siguientes valores para el Adicional por Refrigerio en el período comprendido entre marzo de 2.021 y febrero de 2.022, inclusive:

PERIODO	REFRIGERIO
Marzo a Julio de 2.021	\$ 3.616,00
Agosto a diciembre de 2.021	\$ 4.064,00
Enero 2.022	\$ 4.384,00
Febrero de 2.022	\$ 7.591,14

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

SEXTO: A solicitud del sector sindical, se establece que para todo el periodo acordado, los trabajadores que se desempeñen en el marco del CCT 85/89 y no se encuentren afiliados al gremio, efectuarán un aporte solidario del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) a su cargo, calculado sobre los básicos de convenio de cada categoría que efectivamente perciban (proporcional al tiempo efectivamente trabajado), en tanto y en cuanto resultan beneficiarios de las cláusulas del Convenio Colectivo y acuerdos paritarios que rigen la actividad. El importe de este aporte será depositado a nombre de SOEVA de las filiales respectivas.

MAURO A. SOSA
CENTRO DE PRODUCTORES Y
PROCESADORES DEL ESTE

SÉPTIMO: Para el periodo comprendido entre los meses de marzo de 2.021 y febrero de 2.022, inclusive, se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) por mes y por empleado afiliado a la Obra Social, siguiendo el criterio de proporcionalidad establecido en el punto TERCERO del presente. Dicha contribución será depositada en la cuenta bancaria de OSPAV con clave bancaria única (011059952000031830933) del Banco Nación.

Raúl Pissolito
ACОВI

OCTAVO: En caso que, dentro del periodo acordado, las remuneraciones concertadas resultaran afectadas por efecto de un proceso inflacionario superior al esperado, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar su incidencia en los valores acordados y, en su caso, convenir las medidas a implementar.

EDUARDO SENRA
CONSEJERO GENERAL

NOVENO: El sindicato faculta a los Sres. Juan Carlos AGUIRRE y Guido A. ALVAREZ y el sector empresario faculta a los Sres. Walter PAVON y Eduardo SENRA para la elaboración y presentación de las planillas con los valores acordados y su aplicación a las escalas salariales y demás rubros convencionales.

FABIAN OSCAR POSTIZZI
BODEROS DE PRODUCTORES
FOEVA NACIONAL

Mestre Del Bono María Juana
Lámana de Bodegueros de San Juan

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

Federación Industrial Ucoísta Argentina (FILA)
Pablo Sebastián Bolzan
Apoderado

MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE EMPRESA Y CULTURA
Y PRO SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

FELIPE GABRIEL ROMERO
SECRETARIO DE VIÑAS Y
PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

RODOLFO D. PABUCCI
Gerente
CAFEM

RE-2021-37437638-APN-DGD/M
FABIAN OSCAR POSTIZZI
BODEROS DE PRODUCTORES
FOEVA NACIONAL

LUIS GABRIEL FEDERINERA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

JANET C. MALDONADO
DIRECTORA REGIONAL CUYO
M.T.E.Y.S.S.

DÉCIMO: Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que se proceda a la HOMOLOGACIÓN de lo acordado en el ámbito del CONVENIO COLECTIVO 85/89. Sin perjuicio de ello, recomiendan su inmediata aplicación, independientemente del trámite o plazos que implique el procedimiento administrativo de homologación. En todo caso, una vez homologado el presente, cualquier suma ya devengada y no abonada deberá liquidarse inmediatamente en una única vez.

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL

Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE EMPRESA Y CULTURA
Y PRO SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

SILVIO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE VIÑAS Y
PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

LUIS GABRIEL FEDERBERA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

CENTRO DE VINATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

Dr. ADRIAN A. TRINIDAD
ABOGADO EN LA SUPLENTE
C.S.J. 176 P. 600

ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

RODOLFO D. PAULUCCI
Gerente
C.A.F.E.M

Mestre Del Boro María Julieta
Cámara de Bodegueros de San Juan

Federación Industria Licorista Argentina (FILA)
Pablo Sebastián Bolzan
Apoderado

FABIAN OSCAR POSTIZZI
SECRETARIO DE VIÑAS Y FRUITAS
FOEVA NACIONAL

Dr. JUAN JOSE PAGÉS CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

Raúl Pissolito
ACOVI

RE-2021-37437638-APN-DGD#MT



F.O.E.V.A.
ESCALA SALARIAL BODEGA C.C.T N° 85/89

MARZO A JULIO DE 2021

JANET MALDONADO
DIRECTORA REGIONAL CUYO
M.T.B.Y.S.S.

1) OPERARIOS		DIARIO		MENSUAL
Operario común	A	\$ 1.304,99	I	\$ 32.624,65
Ayudante de reparto	B	\$ 1.357,19	J	\$ 33.929,63
Operario especializado	C	\$ 1.435,48	K	\$ 35.887,11
Medio oficial	D	\$ 1.487,68	L	\$ 37.192,10
Operario calificado:				
Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 1.539,88	M	\$ 38.497,08
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 1.592,08	N	\$ 39.802,07
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 1.644,28	O	\$ 41.107,06
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 1.696,48	P	\$ 42.412,04

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

CATEGORÍA		MENSUAL
Cadete	Q	\$ 32.624,65
Maestranza	R	\$ 33.929,63
Auxiliar General	S	\$ 37.518,35
Auxiliar "B"	T	\$ 39.149,58
Auxiliar "A"	U	\$ 41.107,06
Encargados de sección.	V	\$ 42.412,04

La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 326,25	25,00%
----------------------	---------	-----------	--------

ADICIONALES POR CONVENIO			
Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 3.262,46	10,00%
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 78,30	6,00%
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 261,00	20,00%
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 78,30	6,00%
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 587,24	45,00%
Chofer: viático p/desay.		\$ 261,00	20,00%
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 2.707,85	8,30%
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)		
viático ciudad		\$ 4.893,70	15,00%
viático fuera ciudad		\$ 6.524,93	20,00%
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 1.631,23	5,00%
Presentismo completo	Art. 35	\$ 3.262,46	10,00%
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 1.631,23	5,00%
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 587,24	45,00%
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 1.631,23	5,00%

Refrigerio para todas las categorías : \$ 3.616,00-

Asignación no remunerativa para todas las categorías: \$ 3.753,28

Se debe retener el 1,5% del básico de convenio como "aporte solidario" a todo empleado no afiliado al sindicato y depositarlo en el SOEVA que corresponda.

Se establece una contribución patronal por empleado afiliado a OSPAV de \$ 400,00, que deberá ser depositada en la cuenta con CBU 0110599520000031830933 Banco Nación OSPAV

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

EDUARDO SENRA
COORDINADOR GENERAL



F.O.E.V.A.
ESCALA SALARIAL BODEGA C.C.T. N° 85/89
 AGOSTO A DICIEMBRE DE 2021

JANET C. MALDONADO
 DIRECTORA REGIONAL FUVE
 M.T. ORIGINAL

1) OPERARIOS		DIARIO		MENSUAL
Operario común	A	\$ 1.466,67	I	\$ 36.666,64
Ayudante de reparto	B	\$ 1.525,33	J	\$ 38.133,31
Operario especializado	C	\$ 1.613,33	K	\$ 40.333,30
Medio oficial	D	\$ 1.672,00	L	\$ 41.799,97
Operario calificado:				
Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 1.730,67	M	\$ 43.266,64
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 1.789,33	N	\$ 44.733,30
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 1.848,00	O	\$ 46.199,97
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 1.906,67	P	\$ 47.666,63

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

CATEGORÍA		MENSUAL
Cadete	Q	\$ 36.666,64
Maestranza	R	\$ 38.133,31
Auxiliar General	S	\$ 42.166,64
Auxiliar "B"	T	\$ 43.999,97
Auxiliar "A"	U	\$ 46.199,97
Encargados de sección.	V	\$ 47.666,63

<i>La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-</i>			
Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 366,67	25,00%

ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 3.666,66	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 88,00	6,00%	Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 293,33	20,00%	Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 88,00	6,00%	Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 660,00	45,00%	Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 293,33	20,00%	Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 3.043,33	8,30%	Por día
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)			
viático ciudad		\$ 5.500,00	15,00%	Por mes
viático fuera ciudad		\$ 7.333,33	20,00%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 1.833,33	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 3.666,66	10,00%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 1.833,33	5,00%	Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 660,00	45,00%	Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 1.833,33	5,00%	Por mes

Refrigerio para todas las categorías: \$ 4.064,00

Asignación no remunerativa para todas las categorías: \$ 7.217,84

Asignación Extraord. no remunerativa adicional con la liquidación de Noviembre p/ todas las categorías: \$ 8.000,00

Se debe retener el 1,5% del básico de convenio como "aporte solidario" a todo empleado no afiliado al sindicato y depositarlo en el SOEVA que corresponda.

Se establece una contribución patronal por empleado afiliado a OSPAV de \$ 400,00, que deberá ser depositada en la cuenta con CBU 0110599520000031830933 Banco Nación OSPAV

RE-2021-37437638-APN-DGD#MT

[Signature]
 GUIDO ALBERTO ALVAREZ

[Signature]
 JUAN CARLOS AGUIRRE

[Signature]
 Walter Bayón

[Signature]
 UVA



F.O.E.V.A.
ESCALA SALARIAL BODEGA C.C.T N° 85/89
ENERO DE 2022

1) OPERARIOS		DIARIO		MENSUAL
Operario común	A	\$ 1.582,15	I	\$ 39.553,78
Ayudante de reparto	B	\$ 1.645,44	J	\$ 41.135,93
Operario especializado	C	\$ 1.740,37	K	\$ 43.509,15
Medio oficial	D	\$ 1.803,65	L	\$ 45.091,31
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 1.866,94	M	\$ 46.673,46
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 1.930,22	N	\$ 48.255,61
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 1.993,51	O	\$ 49.837,76
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 2.056,80	P	\$ 51.419,91

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

CATEGORÍA		MENSUAL
Cadete	Q	\$ 39.553,78
Maestranza	R	\$ 41.135,93
Auxiliar General	S	\$ 45.486,84
Auxiliar "B"	T	\$ 47.464,53
Auxiliar "A"	U	\$ 49.837,76
Encargados de sección.	V	\$ 51.419,91

La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 395,54	25,00%
-----------------------------	---------	-----------	--------

ADICIONALES POR CONVENIO			
Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 3.955,38	10,00%
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 94,93	6,00%
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 316,43	20,00%
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 94,93	6,00%
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 711,97	45,00%
Chofer: viático p/desay.		\$ 316,43	20,00%
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 3.282,96	8,30%
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)		
viático ciudad		\$ 5.933,07	15,00%
viático fuera ciudad		\$ 7.910,76	20,00%
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 1.977,69	5,00%
Presentismo completo	Art. 35	\$ 3.955,38	10,00%
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 1.977,69	5,00%
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 711,97	45,00%
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 1.977,69	5,00%

Refrigerio para todas las categorías: \$ 4.384,00

Asignación no remunerativa para todas las categorías: \$ 4.330,71

Se debe retener el 1,5% del básico de convenio como "aporte solidario" a todo empleado no afiliado al sindicato y depositarlo en el SOEVA que corresponda.

Se establece una contribución patronal por empleado afiliado a OSPAV de \$ 400,00, que deberá ser depositada en la cuenta con CBU 0110599520000031830933 Banco Nación OSPAV

[Signature]
GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

[Signature]
JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

RE-2021-37437638-APN-DGD#MT
[Signature]
Walter Pavón
Página 7 de 8
BODEGAS DE ARGENTINA AC
UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General



F.O.E.V.A.
ESCALA SALARIAL BODEGA C.C.T N° 85/89
FEBRERO DE 2022

JANET C. MALDONADO
ES CALIFICADA NACIONAL
 M.T.E.Y.S.S.

1) OPERARIOS		DIARIO		MENSUAL
Operario común	A	\$ 1.697,64	I	\$ 42.440,92
Ayudante de reparto	B	\$ 1.765,54	J	\$ 44.138,56
Operario especializado	C	\$ 1.867,40	K	\$ 46.685,01
Medio oficial	D	\$ 1.935,31	L	\$ 48.382,65
Operario calificado:				
Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 2.003,21	M	\$ 50.080,29
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 2.071,12	N	\$ 51.777,92
Oficiales. Mecánicos tetrabrik. Foguista. Destiladores.	G	\$ 2.139,02	O	\$ 53.475,56
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 2.206,93	P	\$ 55.173,20

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA
CATEGORÍA

		MENSUAL
Cadete	Q	\$ 42.440,92
Maestranza	R	\$ 44.138,56
Auxiliar General	S	\$ 48.807,06
Auxiliar "B"	T	\$ 50.929,11
Auxiliar "A"	U	\$ 53.475,56
Encargados de sección.	V	\$ 55.173,20

La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 424,41	25,00%
-----------------------------	---------	-----------	--------

ADICIONALES POR CONVENIO			
Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 4.244,09	10,00%
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 101,86	6,00%
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 339,53	20,00%
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 101,86	6,00%
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 763,94	45,00%
Chofer: viático p/desay.		\$ 339,53	20,00%
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 3.522,60	8,30%
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)		
viático ciudad		\$ 6.366,14	15,00%
viático fuera ciudad		\$ 8.488,18	20,00%
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 2.122,05	5,00%
Presentismo completo	Art. 35	\$ 4.244,09	10,00%
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 2.122,05	5,00%
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 763,94	45,00%
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 2.122,05	5,00%

Refrigerio para todas las categorías: \$ 7.591,14

Se debe retener el 1,5% del básico de convenio como "aporte solidario" a todo empleado no afiliado al sindicato y depositarlo en el SOEVA que corresponda.

Se establece una contribución patronal por empleado afiliado a OSPAV de \$ 400,00, que deberá ser depositada en la cuenta con CBU 0110599520000031830933 Banco Nación OSPAV

GILBO ALBERTO ALVAREZ
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA BARRIOZUA

JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
 FOEVA NACIONAL

RE-2021-37437638-APN-DGD#MT
 Walter Pavón
 BODEGAS DE ARGENTINA S.A.C.

UVA
 Unión Vitivinícola Argentina
 EDUARDO SENRA
 Coordinador General



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

JANET C. MALDONADO
DIRECTORA REGIONAL CUYO
M.T.E.Y.S.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: RE-2021-37437638-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.29 12:35:15 -03:00

EDUARDO RAMON SANCHO - 23103503299
en representación de
ASOCIACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS ARGENTINAS -
30659799703

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.04.29 12:35:16 -03:00